

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA Aviso de Privacidad Integral para SECRETARÍA PARTICULAR

La Secretaría Particular del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México; es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar, administrar y actualizar el Sistema de Base de Datos denominado **Registro de Audiencias**, para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como Integrar y actualizar la información para atender de forma eficiente y oportuna las demandas de la ciudadanía; el tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Se consideran titulares de los datos personales a las personas que solicitan una audiencia, entendiéndose como personas físicas, aunque la protección también se extiende a personas jurídico-colectivas o morales, quienes, a través del registro de la fecha, folio, comunidad, nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, ocupación, teléfono, asunto, información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o por contar con su consentimiento tácito, mediante las atribuciones que el Bando Municipal nos confiere como Secretaría Particular.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

I. La denominación del responsable.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: D.E. ADRIANA BECERRIL SÁNCHEZ

Cargo: SECRETARIA PARTICULAR

Área o Unidad Administrativa: SECRETARÍA PARTICULAR

Correo electrónico: secretaria_particular@ixtlahuaca.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024
SECRETARÍA PARTICULAR



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Teléfono: (712) 12 2 99 02 Ext. 201

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: REGISTRO DE AUDIENCIAS
CODIGO INTRANET: **CBDP13318AXCU013**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de particulares: Mediante registros de audiencia, documentos comprobatorios, en los cuales se proporciona la fecha, folio, comunidad, nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, ocupación, teléfono, asunto, debe ser tratada por disposición expresa en Ley y las atribuciones que el Bando Municipal nos confiere como Secretaria Particular.

En consecuencia, al existir legitimación por parte de la Secretaria Particular para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica de conformidad con la Ley, lineamientos o cualquier otra normatividad establecida en la materia.

No obstante, el personal de Secretaria Particular procurará, en la medida posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, dichos datos no serán remitidos por la Secretaria Particular.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine la Secretaria Particular es obligatoria y la misma será tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de las atribuciones que el Bando Municipal nos confiere.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad integrarlos al registro de audiencia con la finalidad de dar atención eficaz y oportuna a la ciudadanía.

En caso de que el titular se negara a proporcionar los datos personales, no podrá ser otorgado el servicio solicitado y/o éste carecerá de elementos para su procedencia. Lo anterior no es impedimento para el caso en que la secretaria particular deba actuar de oficio, supuesto en el cual se podrá obtener información adicional hasta cumplir con el objetivo establecido en Ley.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Integrar y actualizar el registro de audiencias para atender de forma eficiente y oportuna las demandas de la ciudadanía.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 140 y 143 de la LTAIPEMyM.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la LPDPPSOEMyM, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Como titular de estos derechos podrá en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos citados, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en la siguiente dirección www.sarcoem.org.mx, y/o www.plataformadetransparencia.org.mx en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de este Sujeto Obligado, ubicada en Palacio



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024
SECRETARÍA PARTICULAR



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Municipal S/N, Planta baja, C.P. 50740, Ixtlahuaca de Rayón Estado de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad.

Aunado a esto debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga prestando el servicio solicitado o concluya el trámite que haya iniciado con la SECRETARÍA PARTICULAR.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, únicamente procederá la revocación y, por ende, la interrupción en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Siendo procedente, por cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Secretaría Particular, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Al ingresar el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

En caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento, en la siguiente dirección <https://www.ixtlahuaca.gob.mx/index.php>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024
SECRETARÍA PARTICULAR



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Derivado de nuevos requerimientos legales, de nuevas necesidades administrativas o de otra índole, el presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, en este sentido, la Secretaría Particular se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente, a través de su sitio electrónico o página web oficial.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
Se precisa para que, a efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable.

SECRETARÍA PARTICULAR

Secretaría Particular D.E. ADRIANA BECERRIL SÁNCHEZ

Palacio Municipal S/N, Primer piso, col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México. C.P. 50740

Teléfono: (712) 12 2 99 02 Ext. 201

Correo: secretaria_particular@ixtlahuaca.gob.mx

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Capítulo Segundo Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

Palacio Municipal, col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Ixtlahuaca, México.

C.P. 50740 Tel. 712 1229902 ext. 111

Palacio Municipal, Planta Baja

Horarios de atención 09:00 a 18:00 horas - lunes a viernes

XIX. El domicilio del Instituto.

El (la) interesado (a) también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Entidad en la dirección Calle: Pino Suarez S/N, actualmente, Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, Tel: 01 (722) 226 1980.

